



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase aprobar la "Política Pública Contra la Violencia Sexual en Guatemala 2019-2029" promovida por la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 260-2019

Guatemala, 9 de diciembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que es obligación del Estado adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a la población en general, garantizándoles una vida libre de cualquier abuso físico, y, por lo tanto, una vida libre de violencia sexual; para tal efecto, el artículo 23 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que los Ministros serán los rectores de las políticas públicas relacionadas con cuestiones de su competencia, debiendo ejercer un papel de coordinador y facilitador de la acción del sector o sectores bajo su responsabilidad, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que correspondan, siendo importante tomar en consideración lo regulado en el artículo 5 literal f) del Decreto Número 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en cuanto a que la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, será el ente encargado de promover el desarrollo de estudios para descubrir, medir y evaluar los factores que facilitan la violencia sexual, entre ellos, las políticas y procedimientos migratorios.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y m) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 6, 16, 17 literal a), 23, 27 literales a) y j) y 36 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la "Política Pública Contra la Violencia Sexual en Guatemala 2019-2029" promovida por la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

ARTÍCULO 2. El Ministerio de Gobernación, a través del Tercer Viceministerio de Gobernación, será el órgano rector de la Política que por medio del presente acuerdo se aprueba y la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, será la dependencia coadyuvante en la implementación de la misma.

ARTÍCULO 3. Las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con la Política Pública Contra la Violencia Sexual en Guatemala 2019-2029, que por este acuerdo se aprueba, están obligadas a dar efectivo cumplimiento a la misma, dentro del ámbito de competencia que la ley les señala, debiendo coordinar sus acciones con el Ministerio de Gobernación y la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.



JIMMY MORALES CABRERA

Jafeth Ernesto Cabrera Franco
JAFETH ERNESTO CABRERA FRANCO
 VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Enrique Antonio Decenthard Asturias
 Ministerio de Gobernación

Victor Martínez
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Dr. Oscar Hugo López Rivas
 MINISTRO DE EDUCACIÓN

ACISCLO VALLADARES URRUELA
 MINISTRO DE ECONOMÍA

Lic. José Gustavo Arévalo Henríquez
 Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social
 MINISTERIO MSPAS EN FUNCIONES
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Elder de Jesús Sachtin Vargas
 MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

Carlos Fernando Velásquez Monge
 MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Carlos Adolfo Martínez Gulara
 SECRETARIO GENERAL
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Luis Miguel Ralda Moreno
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Jairo D. Estrada B.
 Viceministro de Relaciones Exteriores
 Encargado del Despacho

Jose Luis Benito Ruiz
 Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Mario Muñoz Montenegro
 Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
 MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Iny. Luis Alfonso Chang Navarro
 Ministro de Energía y Minas

Lic. Julio Recinos Castañeda
 Viceministro Administrativo Financiero
 Encargado del Despacho
 Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

